

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

2656 *Anuncio de la Notaría de don Celestino Mendizábal Gabriel, en Arrecife de Lanzarote, sobre subasta extrajudicial.*

Yo, Celestino Mendizábal Gabriel, Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, con residencia en Arrecife,

Hago saber: Que en mi Notaría, sita en la calle Ginés de Castro y Álvarez, número 3, piso 1.º, en Arrecife, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

Urbana.-Vivienda unifamiliar, de una planta situada en la calle Julio Romero de Torres, donde tiene asignado el número treinta y seis de gobierno, en esta ciudad de Arrecife y su término municipal.

Ocupa una superficie construida de noventa y seis metros cuadrados.

Consta de cuatro dormitorios, recibidor, comedor, salón, cocina y baño.

Linda.- Norte, con la calle Julio Romero de Torres; Sur, con don Juan García Rodríguez; Este, con don Rufino; y Oeste, con don Severino Reyes Perdomo.

Inscripción.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arrecife, al tomo 1.345, libro 275, folio 126 y finca 19.474.

Tipo pactado para la subasta en la Escritura de constitución de hipoteca: ciento setenta y cinco mil trescientos noventa y dos euros (175.392 euros)

Procediendo a la subasta de la finca se hace saber sus condiciones:

Dado que dicha finca constituye la vivienda habitual de los deudores, conforme al artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo, se celebrará una única subasta en mi Notaría, sita en Arrecife, calle Ginés de Castro y Álvarez, número 3, piso 1.º, el día 6 de marzo de dos mil trece a las doce horas (a.m.), siendo el tipo base el que, como tipo de subasta, ha quedado reseñado con anterioridad.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. A la citada subasta será de aplicación lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo.

Arrecife de Lanzarote, 17 de enero de 2013.- Notario de Arrecife.

ID: A130002598-1